

**ACUERDOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE ESCUELAS DE TRABAJO SOCIAL
(Lima, 19-20 de Noviembre de 1991)**

1. Fortalecer la acción de la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social, ALAETS, reconociendo su carácter de organismo académico continental. Aprobado por unanimidad (23 votos).
2. Redoblar esfuerzos para que los organismos constitutivos de ALAETS en los diferentes países y regiones, coordinen y promuevan con mayor agilidad la proyección de ALAETS y CELATS.
3. Ratificar por unanimidad, que el CELATS, constituye el órgano académico Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social (pasa a Estatutos). Aprobado por unanimidad (23 votos).
4. Recomendar a la Junta Directiva el estudio que permita establecer la posibilidad de constituir un solo ente jurídico integrado por ALAETS y CELATS. Aprobado por unanimidad (23 votos).
5. Constituir un sólo órgano de Dirección para ALAETS y CELATS que estará representado por la Junta Directiva de ALAETS, a partir de la próxima gestión que iniciará en Septiembre 92. Dentro de dicho órgano el Director (a) del CELATS, será un miembro invitado a las sesiones con voz pero sin voto cuando se traten asuntos específicos del proyecto académico (pasa a Estatutos). Aprobado por unanimidad (23 votos).
6. El cargo de Director de CELATS debe seleccionarse con criterios rigurosos de idoneidad, mediante un proceso de concurso, determinado por la Junta Directiva de ALAETS (pasa a Estatuto). Aprobado por unanimidad (23 votos).
7. Previendo la imposibilidad de que la Junta Directiva ALAETS-CELATS pueda ejecutar las dos sesiones ordinarias anuales, que implica su funcionamiento mínimo, se recomienda evaluar la conformación de un grupo de trabajo integrado por miembros de la Junta con representatividad de las tres Regiones, para que en reunión conjunta evalúen y proporcionen seguimiento al trabajo que se desarrolla. Aprobado por unanimidad (23 votos).
8. La representación de la COLAETS y de los Gremios dentro de la Junta Directiva de ALAETS, deben orientar en toda su dimensión a fortalecer el carácter académico de esta entidad, debiendo velar porque los organismos nacionales apoyen a sus

representantes, especialmente frente a los problemas financieros que prevalecen. Aprobado por unanimidad (23 votos).

9. Tomando en consideración que dentro de la Junta Directiva de ALAETS, los tres Vice-Presidentes tienen igual rango, se acuerda que en la Asamblea Ordinaria al momento de elegir a la Junta Directiva, se elija en este mismo acto dentro de los tres Vice-Presidentes, el que sustituirá al Presidente en caso de ausencia. (Pasa a Estatuto).
Aprobado por 22 votos y una abstención.
10. El proceso de Regionalización debe continuar impulsándose por ser fundamental para que nuestros organismos avancen en su desarrollo. Para este propósito corresponde efectuar un esfuerzo conjunto de Junta Directiva de ALAETS-CELATS y sus miembros constitutivos. En esta perspectiva, hay que considerar las condiciones que brindan las Regiones y países para la desconcentración y descentralización, debiendo establecer con precisión los criterios académicos, administrativos, organizativos y financieros que serán aplicados para tal fin.
Aprobado por 22 votos y una abstención.
11. Estudiar a futuro la necesidad e importancia de evaluar la ubicación geográfica de la actual sede del CELATS (Lima), para lo cual, por supuesto, es fundamental considerar el papel que está llamado a cumplir esta sede central el proceso de Regionalización. Aprobado por 22 votos y una abstención.
12. Se acuerda que cada país sólo tenga derecho a un voto en la Asamblea de ALAETS. (Pasa a Estatuto).
Aprobado por 22 votos y uno en contra.
13. Integrar las funciones del Consejo Directivo del CELATS, con las de la Junta Directiva de ALAETS.
Aprobado por unanimidad (23 votos).
14. Dentro de las funciones de la Junta Directiva de ALAETS, debe incluirse una que señale que hará las funciones del Consejo Directivo CELATS, mientras existan los dos Estatutos y no se apruebe la conformación de un solo ente directivo, revisando la Constitución peruana.
Aprobado por unanimidad (23 votos).